



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6126

05/03/2020

14968

AUTOR/A: CAMBRONERO PIQUERAS, Pablo (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

En primer lugar, hay que subrayar que la citada Guía supone, en el momento de su publicación en la web del Ministerio de Trabajo y Economía Social, una compilación de información necesaria y vigente sobre distintas situaciones en las que podían encontrarse empresas y personas trabajadoras en el ámbito laboral y ante la incidencia de la pandemia causada por el coronavirus.

No es posible olvidar que, pese al carácter excepcional y obligatorio que tienen las decisiones e instrucciones adoptadas por las distintas autoridades competentes, en especial las autoridades sanitarias, la normativa laboral, en la medida en que sea compatible con tales decisiones y situaciones excepcionales, se sigue aplicando.

En cualquier caso, se remite a Sus Señorías a la nueva guía informativa elaborada como consecuencia tanto de la publicación del estado de alarma, el pasado día 14 de marzo, como de la publicación de las medidas adoptadas en el ámbito laboral en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Madrid, 23 de abril de 2020